



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 065-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAI

Señora : Lic. NURY DEL PILAR YACILA GARCIA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UGEL Contralmirante Villar.
Zorritos. -

ASUNTO : Solicito Generación de orden de servicio

REFERENCIA: Contrato de Locación de Servicios N° 12-2025/GOB.REG.TUMBES- DRET-UGELCVZ-DSAI

FECHA : Zorritos, 01 de julio de 2025



Mediante el presente es para saludarlo cordialmente, y así mismo para manifestarle, lo siguiente:

- Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 12-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAI, se contrata los servicios de la Ing. **LÓPEZ SILVA, Karen Graciela**, como responsable de la oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional de la UGEL Contralmirante Villar.
- Que, a fin de garantizar la prestación del servicio contratado, alcanzo a Usted copia del contrato de locación de servicios antes descrito para que tenga a bien disponer la generación de la Orden de Servicio a favor de la Ing. **LÓPEZ SILVA, Karen Graciela**, por la prestación del servicio en el mes de **julio** de 2025.

Es todo cuanto solicito a usted, para los fines correspondientes

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

LIC. RICHARD A. JACINTO MORALES
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III
ADMINISTRADOR

RAJM/ADM



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 12-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII

Conste por el presente Contrato de Locación de Servicios, que celebran en una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, con RUC N° 20409365991, con domicilio legal en Av. Grau 350 Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, representada por el Director del Sistema Administrativo III – Administrador Lic. **RICHARD ARTURO JACINTO MORALES**, identificado con DNÍ N° 76698798; a quien en adelante se le denominará **LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, y de la otra parte la **ING. KAREN GRACIELA LOPEZ SILVA**, identificado con DNI N° 48016012 con RUC N° 10480160121, domiciliado en Av. Serafin Dodedo 313 Corrales, Tumbes, Tumbes, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; bajo los términos y condiciones que se se consignan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o economía y factibilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

EL LOCADOR, es una persona natural que brinda servicios como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SOPORTE E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la **UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**.

- Que, en esa línea de argumentación, el Director del Sistema Administrativo III – Administrador de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, mediante **Memorando N° 958-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII**, dispone se elabore el contrato de locación de servicio como responsable de la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional de la **UGEL Contralmirante Villar Zorritos** a la Ing. Karen Graciela López Silva.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de locación de servicio tiene por objeto que **EL LOCADOR** preste servicios en la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional de la **UGEL Contralmirante Villar Zorritos**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N° 958-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII, el plazo de la contratación del servicio se hará efectiva a partir del **01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios se establece en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 (S/ 2,500.00) Soles**, los que serán cancelados de manera mensual incluido IGV, para tal efecto deberá presentar el respectivo comprobante de pago (factura, boleta o recibo por honorarios profesionales).

Asimismo, para efectos de la contraprestación de los servicios, EL LOCADOR deberá presentar ante su jefe inmediato el informe de actividades realizadas a fin de que el Director del Sistema Administrativo III – Administrador de la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS emita la conformidad del servicio, ya que será el encargado de supervisar el servicio prestado por EL LOCADOR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Cumplir con las obligaciones que le encargue el jefe inmediato y superior de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma permanente y comprenderá realizar funciones en la Oficina de Soporte Técnico e Imagen Institucional.

Para efectos de los servicios EL LOCADOR puede valerse de su propia dirección y responsabilidad de auxiliares y sustitutos de conformidad con el Artículo 1766 del Código Civil, para casos de procesos judiciales.

En esa línea de ideas, EL LOCADOR deberá realizar las siguientes actividades:

FUNCIONES DEL LOCADOR:

- Manejo de la plataforma Zoom.
- Mantenimiento de Impresoras.
- Soporte y mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo.
- Verificar el correcto funcionamiento del Internet.
- Elaboración de afiches publicitarios institucionales.
- Instalación de equipos multifuncional y tecnológicos.
- Actualización de programas informáticos.
- Manejo y actualización de la página web oficial y del Facebook de la entidad.
- Monitorear y garantizar el correcto funcionamiento del servidor de la entidad.
- Instalación de sistemas operativos.
- Apoyo en actividades de mantenimiento y reparación de equipos tecnológicos de las II.EE de la jurisdicción UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
- Soporte y mantenimiento de la Mesa de Partes Digital y Sistema de Trámite Documentario.
- Liderar la migración de la entidad hacia El gobierno digital y el gobierno electrónico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR se reserva el derecho de resolver el presente contrato de servicio en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuosos de alguna de las obligaciones detalladas en la cláusula quinta o por falta de disponibilidad presupuestal y financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Si EL LOCADOR decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito a la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS con una anticipación de 30 días calendario y de no hacerlo perderá el derecho de pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.

CLÁUSULA OCTAVA

Son causales de resolución de contrato, cuando EL LOCADOR:

- Incumpla las obligaciones o estipulaciones del presente contrato.
- Preste sus servicios sin la diligencia ordinaria debida.
- Cumpla sus servicios en forma tardía, parcial o defectuosa
- Actúe con dolo, sea negligente o imprudente o actúe en perjuicio de LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.
- Delegue a terceros las labores que debe cumplir personalmente.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por los artículos 1764 y siguientes del Código Civil, por lo que no genera ningún caso de relación de subordinación entre EL LOCADOR Y LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, por lo tanto, no genera vínculo laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y OTRAS

EL LOCADOR responderá por los daños y perjuicios que ocasionara a la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en las vías administrativa, civil y penal según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se comprometen a darle solución mediante la conciliación; caso contrario se someten a las acciones civiles y judiciales del distrito judicial del ámbito jurisdiccional de Contralmirante Villar Zorritos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato de locación de servicio en el distrito de Zorritos al primer día del mes de julio de 2025.

POR LA ENTIDAD

EL LOCADOR



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
 LIC. RICHARD A. JACINTO MORALES
 ADMINISTRADOR
 DNI: 76698798

[Signature]

**Director del Sistema Administrativo III –
 Administrador
 UGEL Contralmirante Villar Zorritos
 RUC N°20409365991**

**Ing. Karen Graciela López Silva
 DNI: 48016012
 RUC N° 10480160121**

